



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Ayudas comunitarias. Corrección de errores de la Orden de 27 de enero de 2012 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2012/2013, en la comunidad autónoma de Extremadura 6597

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Convenios. Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga (Addenda) al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico 6600



Convenios. Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas **6603**

Convenios. Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas **6606**

Consejería de Economía y Hacienda

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 148/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **6609**

Servicio Extremeño de Salud

Sentencias. Ejecución. Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 347/2011 **6610**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA 09-0085-1, relativo a incentivos industriales extremeños **6611**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 29 de junio de 2011 sobre rehabilitación de antigua fábrica de madera para uso como albergue rural. Situación: ER Alisadilla n.º 13 (Ref. Catastral 000500700TK56A0001BW). Promotores: D. Jesús Peralejo Hernández y D.ª Antonia Llamas Ciprián, en Hervás **6612**

Información pública. Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre ampliación de carpa-asador en el Hotel Balneario "Valle del Jerte". Situación: paraje Vega del Salobral, parcela 10 del polígono 3. Promotor: Sociedad Promotora Balneario Valle del Jerte, SL, en Valdastillas **6612**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de cuatro hornos de mampostería para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Carbones y Leñas Zahínos, SL, en el término municipal de Zahínos **6613**



Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260047, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **6614**

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260187, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **6615**

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 480781, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **6616**

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 481432, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **6617**

Notificaciones. Anuncio de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 380496, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias **6618**

Notificaciones. Anuncio de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **6619**

Notificaciones. Anuncio de 23 de marzo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **6632**

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación. Resolución de 14 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC), durante el ejercicio 2012". Expte.: RI122MI12001 **6637**

Adjudicación. Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de los "Servicios técnicos de sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2012". Expte.: RI123PR12012 **6638**

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Urbanismo. Anuncio de 28 de febrero de 2012 sobre Estudio de Detalle **6639**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Pruebas selectivas. Anuncio de 22 de marzo de 2012 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Encargado de Limpieza Viaria **6639**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 27 de enero de 2012 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2012/2013, en la comunidad autónoma de Extremadura. (2012050065)

Apreciado error en el texto de la Orden de 27 de enero de 2012 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2012/2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura N.º 20, de 31 de enero de 2012, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2135, en el artículo 1.2.g)

Donde dice:

“g) Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 Reglamento (CE) N.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009 al Programa Nacional del desarrollo de la PAC en España, Programa Nacional de Fomento de Rotaciones de Cultivo, Programa Nacional de Calidad de legumbres, Programa Nacional Fomento medidas agroambientales frutos de cáscara, pagos adicionales al algodón, tabaco, remolacha, del sector ovino-caprino y del sector vacuno”.

Debe decir:

“g) Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 Reglamento (CE) N.º 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009 al Programa Nacional del desarrollo de la PAC en España, Programa Nacional de Fomento de Rotaciones de Cultivo, Programa Nacional de Calidad de legumbres, Programa Nacional Fomento medidas agroambientales frutos de cáscara, Programa Nacional para el fomento de la calidad del algodón, Programa Nacional para el fomento de la calidad del tabaco, Programa Nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera, ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino y ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno”.

En la página 2138, en el artículo 2

Donde dice:

“Aquellos solicitantes que no estuvieran inscritos en el ROPPI, deberán formalizar su inscripción previamente a la solicitud de ayudas conforme al Decreto 87/2000, de 14 de abril, por



el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el correspondiente trámite establecido por el servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Los plazos establecidos para la inscripción de nuevos expedientes en ROPPI, son los siguientes:

- FRUTAL DE HUESO, FRUTAL DE PEPITA, CEREZO Y OLIVAR:

Período de Solicitud Única 2012 para obtener certificación en la campaña 2013/14.

Período extraordinario de 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 para obtener certificación en la campaña 2013/2014.

- ARROZ, TOMATE, TABACO, PIMIENTO PARA PIMENTÓN Y MAÍZ:

Período de Solicitud Única 2012 para obtener certificación en la campaña 2012/13"

Debe decir:

"Aquellos solicitantes que no estuvieran inscritos en el ROPPI, deberán formalizar su inscripción previamente a la solicitud de ayudas conforme al Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el correspondiente trámite establecido por el servicio de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Los plazos establecidos para la inscripción de nuevos expedientes en ROPPI, son los siguientes:

- FRUTAL DE HUESO, FRUTAL DE PEPITA, CEREZO Y OLIVAR:

Período de Solicitud Única 2012 para obtener certificación en la campaña 2013/14.

Período extraordinario de 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012 para obtener certificación en la campaña 2013/14.

- ARROZ, TOMATE, TABACO, PIMIENTO PARA PIMENTÓN, MAÍZ Y CACAHUETE:

Período de Solicitud Única 2012 para obtener certificación en la campaña 2012/13"

En la página 2156, en el artículo 23

Donde dice:

"Artículo 23. Disminución del número de animales y sustituciones".

Debe decir:

"Artículo 23. Disminución del número de animales".

En la página 2161, en el artículo 28

Donde dice:

"La ayuda se abonará por animal elegible y año. Serán elegibles las vacas de edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme a lo establecido en el Real Decreto 728/2007, loca-



lizadas en la explotación a 30 de abril del año de la solicitud, cuya producción haya sido comercializada al amparo de alguna de las líneas establecidas anteriormente”.

Debe decir:

“La ayuda se abonará por animal elegible y año. Serán elegibles las vacas de edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), conforme a lo establecido en el Real Decreto 728/2007, localizadas en la explotación el último día de presentación de la solicitud, cuya producción haya sido comercializada al amparo de alguna de las líneas establecidas anteriormente”.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga (Addenda) al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. (2012060450)

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2011, el Acuerdo de Prórroga (Addenda) al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de marzo de 2012.

La Secretaria General

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN.

ACUERDO DE PRÓRROGA (ADDENDA) AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA
LA REALIZACIÓN DEL CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

Madrid, a 20 de diciembre de 2011

REUNIDAS

De una parte, la Sra. Dña. Ángeles González-Sinde, Ministra de Cultura en virtud del Real Decreto 558/2009, de 7 de abril, en ejercicio de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.



Y, de la otra, la Consejera de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, la Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la misma, cargo para el que fue nombrada por Decreto 21/2011, de 8 de julio, (DOE Extraordinario n.º 2 de 9 de julio), y por delegación de firma del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de julio de 2011, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2011.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar la presente addenda

EXPONEN

Primero. Que con fecha 13 de septiembre de 2011 se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en su cláusula octava.

Segundo. Que de acuerdo con la cláusula novena del Convenio, la Consejería de Educación y Cultura certificará tanto la ejecución material del objeto del Convenio como que las cantidades aportadas han sido invertidas en el pago del personal catalogador, según lo especificado en el acuerdo 1 de dicho Convenio, para cada año de vigencia del mismo, en los tres primeros meses del año siguiente.

Tercero. Que la problemática derivada de la tramitación del expediente administrativo de contratación pública de servicio por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura como instrumento para la ejecución material del convenio suscrito, así como el plazo de ejecución previsto desde la firma del Convenio, que tiene lugar el 13 de septiembre del presente ejercicio presupuestario, ha impedido la ejecución de la anualidad 2011.

Cuarto. Por todo lo expuesto, la Comunidad Autónoma de Extremadura propone la prórroga del plazo de ejecución material del objeto del Convenio y de las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y por la Consejería de Educación y Cultura invertidas en el pago del personal catalogador, según lo especificado en la cláusula novena del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico para la anualidad 2011.

Quinto. Que la propuesta realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura supone la modificación de la cláusula novena del mencionado convenio en el sentido de ampliar los plazos para la ejecución y certificación de la aportación anual del año 2011.

En consecuencia, Ministerio de Cultura y Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura acuerdan formalizar la presente Addenda al Convenio de colaboración de 13 de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

CLÁUSULA

Única. Modificación de la cláusula novena del Convenio de colaboración de 13 de septiembre entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, por la que se amplían los plazos de certi-



ficación en la ejecución material y en las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el año 2011.

El plazo de certificación para el año 2011 finalizará tras los seis primeros meses de 2012, el 30 de junio de 2012.

Y en prueba de conformidad, se suscribe la presente Addenda al Convenio de Colaboración de 13 de septiembre de 2011 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

La Ministra de Cultura
ÁNGELES GONZÁLEZ-SINDE

La Consejera de Educación y Cultura
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas (2012060451)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2011, la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de marzo de 2012.

La Secretaria General

PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS.

En Mérida, a 27 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 23 de noviembre de 2011.



EXPONEN

Primero. Que con fecha 30 de diciembre de 2009, ambas partes suscribieron el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la extinta Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, para el período 2010-2013, con una partida presupuestaria de 1.451.102 euros.

Segundo. Que en las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio se realizó una distribución de las aportaciones por cada una de las partes, y para cada una de las anualidades comprendidas en el periodo de vigencia del Convenio.

Tercero. Que cuestiones de disponibilidad presupuestaria obligaron a reajustar la cuantía asignada a la anualidad 2011, suscribiéndose una addenda al Convenio de colaboración el día 20 de diciembre de 2010, modificando así el importe total del mismo.

Cuarto. Que para poder proseguir con el objeto del Convenio, ambas administraciones se ven nuevamente obligadas a reajustar las cuantías asignadas a las anualidades 2012 y 2013, quedando condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para cada ejercicio y, a su vez, modificar el importe total del Convenio.

Por ello, las partes intervinientes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir la presente addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2009 conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de esta addenda es llevar a cabo el reajuste presupuestario para la ejecución del objeto del Convenio durante las anualidades 2012 y 2013. De esta forma, el importe total del Convenio y el asignado a cada una de las anualidades quedan redactados tal y como se expresa en las siguientes cláusulas.

Segunda. El presupuesto total para la ejecución del objeto del Convenio asciende a la cantidad de novecientos once mil quinientos veinticuatro euros (911.524 euros).

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, aportará la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros (455.762 euros), durante las siguientes anualidades:

- Año 2010 Importe: 172.139 euros
- Año 2011 Importe: 94.541 euros
- Año 2012 Importe: 94.541 euros
- Año 2013 Importe: 94.541 euros

La aportación de la Junta de Extremadura se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.272B.762.00, Proyecto 2002170030002, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio.



Tercera. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, aportará la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros (455.762 euros), durante las siguientes anualidades:

- Año 2010 Importe: 172.139 euros
- Año 2011 Importe: 94.541 euros
- Año 2012 Importe: 94.541 euros
- Año 2013 Importe: 94.541 euros

Cuarta. La Excma. Diputación Provincial de Badajoz generará los créditos necesarios en sus Presupuestos Generales equivalentes a las aportaciones a realizar por la Junta de Extremadura para las anualidades 2012 y 2013, de tal manera que los créditos presupuestarios estén disponibles desde el primer día en el que los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz estén vigentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente addenda al citado convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Cultura
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

Por el Presidente de la
Diputación Provincial de Badajoz
VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas (2012060452)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2011, la Addenda al Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de marzo de 2012.

La Secretaria General

PD La Jefa De Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS.

En Mérida, a 27 de diciembre de 2011.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Trinidad Nogales Basarrate, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2011, de 8 de julio, (DOE Extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ilmo. Sr. D. Laureano León Rodríguez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de del Régimen Local, autorizado para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 24 de noviembre de 2011.



EXPONEN

Primero. Que con fecha 30 de diciembre de 2009, ambas partes suscribieron el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la extinta Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, para el periodo 2010-2013, con una partida presupuestaria de 1.451.102 euros.

Segundo. Que en las cláusulas quinta y sexta del citado Convenio se realizó una distribución de las aportaciones por cada una de las partes, y para cada una de las anualidades comprendidas en el periodo de vigencia del Convenio.

Tercero. Que cuestiones de disponibilidad presupuestaria obligaron a reajustar la cuantía asignada a la anualidad 2011, suscribiéndose una addenda al Convenio de colaboración el día 20 de diciembre de 2010, modificando así el importe total del mismo.

Cuarto. Que para poder proseguir con el objeto del Convenio, ambas administraciones se ven nuevamente obligadas a reajustar las cuantías asignadas a las anualidades 2012 y 2013, quedando condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para cada ejercicio y, a su vez, modificar el importe total del Convenio.

Por ello, las partes intervinientes se reconocen capacitadas y muestran su conformidad en suscribir la presente addenda al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2009 conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto de esta addenda es llevar a cabo el reajuste presupuestario para la ejecución del objeto del Convenio durante las anualidades 2012 y 2013. De esta forma, el importe total del Convenio y el asignado a cada una de las anualidades quedan redactados tal y como se expresa en las siguientes cláusulas.

Segunda. El presupuesto total para la ejecución del objeto del Convenio asciende a la cantidad de novecientos once mil quinientos veinticuatro euros (911.524 euros).

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación y Cultura, aportará la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros (455.762 euros), durante las siguientes anualidades:

- Año 2010 Importe: 172.139 euros
- Año 2011 Importe: 94.541 euros
- Año 2012 Importe: 94.541 euros
- Año 2013 Importe: 94.541 euros

La aportación de la Junta de Extremadura se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.272B.762.00, Proyecto 2002170030002, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio.



Tercera. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, aportará la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y dos euros (455.762 euros), durante las siguientes anualidades:

- Año 2010 Importe: 172.139 euros
- Año 2011 Importe: 94.541 euros
- Año 2012 Importe: 94.541 euros
- Año 2013 Importe: 94.541 euros

Cuarta. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres generará los créditos necesarios en sus Presupuestos Generales equivalentes a las aportaciones a realizar por la Junta de Extremadura para las anualidades 2012 y 2013, de tal manera que los créditos presupuestarios estén disponibles desde el primer día en el que los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres estén vigentes.

Y en prueba de conformidad se firma la presente addenda al citado convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Educación y Cultura
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

Por el Presidente
de la Diputación Provincial de Cáceres
LAUREANO LEÓN RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 148/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (2012060453)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 001 de Cáceres, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 0000148/2012, seguido a instancias de la Uniplay, SL, contra Resolución de retirada de una máquina recreativa del Bar Avenida de Guareña.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de marzo de 2012.

La Directora General de Financiación Autonómica,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 12/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 347/2011. (2012060454)

Vista la Sentencia firme n.º 12/2012, de fecha 25 de enero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Carmen Moreno Gallego, contra la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición n.º 2011/02/0137 interpuesto contra la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaría General, (DOE n.º 51, de 15 de marzo), por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 12/2012, de fecha 25 de enero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, recaída en el procedimiento abreviado n.º 347/2011, y cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

"Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Antonio María Sánchez Calvo, en nombre y representación de D.ª Carmen Moreno Gallego, bajo asistancia letrada de D. Raúl Tardío López, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, condenando al SES a computar como servicios prestados como enfermera en el sector privado el tiempo trabajado como tal por la actora en la Clínica Diagnóstico "San Miguel", debiendo proceder a la oportuna rectificación. Sin costas".

Segundo. Modificar la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General, (DOE n.º 51, de 15 de marzo), por la que se constituye bolsa de trabajo en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocada por Resolución de 29 de enero de 2010, reconociendo a D.ª Carmen Moreno Gallego una puntuación total de 71,83000 puntos.

Mérida, a 20 de marzo de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA 09-0085-1, relativo a incentivos industriales extremeños (2012080915)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida al interesado en el expediente IA 09-0085-1, Durán Ruiz, Luis Alberto, de incentivos industriales extremeños, Decreto 20/2007, de 6 de febrero, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

Declarar a la empresa «Durán Ruiz, Luis Alberto», decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución individual de la Directora General de Empresa de 6 de octubre de 2009.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Mérida que por distribución de asuntos corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de enero de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. PD Resol. de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 156 de 12 de agosto de 2011). La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre rehabilitación de antigua fábrica de madera para uso como albergue rural. Situación: ER Alisadilla n.º 13 (Ref. Catastral 000500700TK56A0001BW). Promotores: D. Jesús Peralejo Hernández y D.ª Antonia Llamas Ciprián, en Hervás. (2011082571)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de antigua fábrica de madera para uso como albergue rural. Situación: ER Alisadilla n.º 13 (Ref. Catastral 000500700TK56A0001BW). Promotores: D. Jesús Peralejo Hernández y D.ª Antonia Llamas Ciprián, en Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre ampliación de carpa-asador en el Hotel Balneario "Valle del Jerte". Situación: paraje Vega del Salobral, parcela 10 del polígono 3. Promotor: Sociedad Promotora Balneario Valle del Jerte, SL, en Valdeastillas. (2012080396)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de carpa-asador en el Hotel Balneario "Valle del Jerte". Situación: paraje Vega del Salobral, parcela 10 del polígono 3. Promotor: Sociedad Promotora Balneario Valle del Jerte, SL, en Valdeastillas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de cuatro hornos de mampostería para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Carbones y Leñas Zahínos, SL, en el término municipal de Zahínos. (2012080832)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de cuatro hornos de mampostería, para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Carbones y Leñas Zahínos, SL, en el término municipal de Zahínos (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen



de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas”, por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de cuatro hornos de carbón vegetal.
- Capacidades y consumos: dispone de una capacidad de producción anual de 500 toneladas.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en las parcelas 84, 90, 91 y parte de las 85, 88 y 92 del polígono 2, en la localidad de Zahínos (Badajoz). La superficie total de las parcelas sobre las que se asienta la actuación es de 0,8615 has. Coordenadas UTM: X: 677.252 Y: 4.247.223 HUSO: 29.
- Infraestructuras y Equipos.
 - Patio de almacenamiento de carbón de 750 m².
 - Cuatro hornos de mampostería con dimensiones de 10,50 m x 3,50 m x 3,50 m, lo que proporciona un volumen de cada horno de 128,63 m³.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260047, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080900)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 11 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 260047.

Destinatario: José Luis Vicente David.

Último domicilio conocido: Avda. de Yustes, 5, Jaraiz de la Vera, 10400 Cáceres.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 7 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador. Fdo.: LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 11 de enero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ”.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 260187, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080904)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 5 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 260187.

Destinatario: Angel Masa Remedios.

Último domicilio conocido: Avda Juan Carlos I, 1 5.ºB, Plasencia, 10600 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 5 de diciembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ”.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 480781, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080905)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 480781.

Destinatario: Esquinza SA.

Último domicilio conocido: Ana Teresa, 87, Madrid 28023.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n., Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 12 de diciembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ”.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 481432, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080902)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 12 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 481432.

Destinatario: Juan Domingo Hoyas Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Real, 112, Puerto de Santa Cruz, 10261 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n, Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 7 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 12 de diciembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ”.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 380496, relativo a solicitud de actualización de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2012080907)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 380496.

Destinatario: Ana María Alfonso Hernández.

Último domicilio conocido: Gargantilla, 27, Jerte, 10612 (Cáceres).

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo s/n, Tfno. 924-002249, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

A N E X O

“SE RESUELVE:

Que una vez examinada la documentación que consta en el expediente, los datos de su declaración que se inscriben en el Registro de Explotaciones Agrarias en la fecha de dicha declaración, son los que se detallan en la estructura recogida en el documento adjunto a esta resolución, estando incluidos en dicha estructura los datos vigentes inscritos mediante declaraciones anteriores y declarados específicamente al Registro de Explotaciones Agrarias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012081019)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/602 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DAMIAN GÓMEZ MEDINA **DNI:** 80.160.471
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedroche, 39
LOCALIDAD: 14240-BELMEZ CORDOBA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
El denunciado se encontraba pescando en horario prohibido y con tres cañas, estando solo permitido con dos cañas en este coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 Y 56-1-4 en relación con el Art. 22 de la Ley.
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/635 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SURAJ PALAMARU **DNI:** X7391027T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ París, 8 3º A
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/636 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE LUNGU **DNI:** X9117267V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Manzanares,196 6º C
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/637 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS GONZAGA ARENAS FERNANDEZ **DNI:** X7209973W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque de la Constitución, 13 Bloq. 8 Pta.C
LOCALIDAD: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la correspondiente licencia manifiesta que no la
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/655 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Joaquina Santander, 46 2ºG
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin el permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/656 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SEVER ALEXANDRU BANCS **DNI:** X9402682Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Fuente de los Chorros, 23
LOCALIDAD: 10430-CUACOS DE YUSTE CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/666 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ESTAN BALAN **DNI:** X6652316A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Vosa, 36 1ºB
LOCALIDAD: 28933-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/667 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOLAE GHERGHEL **DNI:** X5107422L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. del Generalísimo, 24 1ºD
LOCALIDAD: 28610-VILLAMANTA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, presentando un justificando
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 102 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/668 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ADRIAN BAUMAN **DNI:** X9233693K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Blas, 14
LOCALIDAD: 28610-VILLAMANTA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, presentando un justificando
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 102 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/675 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RELU TEODOR PIRVAN **DNI:** X9937393J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Toledo, 20 2ºD
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/681 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ADRIAN VIOREL EGU **DNI:** X3367001P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Los Arroyos, C/ Camino Viejo, 14-14-5º 1
LOCALIDAD: 28200-EL ESCORIAL MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/370 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VELICHKO PACHELIEV **DNI:** X9561855L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Salvador, 8 3º D
LOCALIDAD: 24200-VALENCIA DE DON JUAN LEON
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encuentra pescando en una charca y al requerirle la licencia de pesca de Extremadura manifiesta que carece de la misma
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/405 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: IORDACHE TRIF **DNI:** X8091644Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pintor El Greco, 8 2º A
LOCALIDAD: 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/406 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: EMIL ALMAJANU **DNI:** X8873376E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eugenia de Montijo, 108 1º Izq.
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/442 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DANIEL ANDRONIC POTOR **DNI:** X6734861R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ronda de Oviedo, 40 1º C
LOCALIDAD: 28523- RIVAS-VACIAMADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/443 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DANIEL MOLDOVAN **DNI:** X9273179Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuñez de Balboa, 31, 3º 10
LOCALIDAD: 28902-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/445 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GHEORGHE BOTOSAN **DNI:** X9148669M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Torrelaguna, 5
LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/456 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: PETRU BOITAN **DNI:** X9261119P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Mancha, 1 3º A
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/457 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIN-MARIUS DINU **DNI:** X9234177E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Madrid, 31 6º-C
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/467 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GEORGEL STOIAN **DNI:** X8825159J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ León, 17
LOCALIDAD: 13700-TOMELLOSO CIUDAD REAL
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin estar en posesión del permiso del coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/156 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: FLORIN BIZDOC **DNI:** X9060399D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Begoña, 18 3º G
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/159 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SEBASTIAN-IOAN HAS **DNI:** X6718421Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Begoña, 30 3º A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
Pescar simultáneamente con 4 cañas, más de las permitidas en la Ley
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 42 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/192 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIHAIL GINGU **DNI:** Y1247860D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Plasencia, 3
LOCALIDAD: 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando a mano carpas que estan desobando en la orilla, careciendo de la Licencia de Pesca de Extremadura y del preceptivo permiso del coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1, 2 Y 9
SANCIÓN: 417 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SIMÓN CRUCENSCHI **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Herrerilla, 21
LOCALIDAD: 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS: Pescar utilizando artes o medios prohibidos por esta ley o por las disposiciones complementarias. El denunciado se encontraba pescando con artes prohibidas y habiendo capturado mas peces de los permitidos
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 3 Y 11
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/602 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: DAMIAN GÓMEZ MEDINA **DNI:** 80.160.471
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pedroche, 39
LOCALIDAD: 14240-BELMEZ CORDOBA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca. El denunciado se encontraba pescando en horario prohibido y con tres cañas, estando solo permitido con dos cañas en este coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33 Y 56-1-4 en relación con el Art. 22 de la Ley.
SANCIÓN: 200 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/635 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SURAJ PALAMARU **DNI:** X7391027T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ París, 8 3º A
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/636 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: VASILE LUNGU **DNI:** X9117267V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Manzanares, 196 6º C
LOCALIDAD: 28026-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta no poseerla.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/637 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS GONZAGA ARENAS FERNANDEZ **DNI:** X7209973W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque de la Constitución, 13 Bloq. 8 Pta.C
LOCALIDAD: 06700-VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando y al requerirle la correspondiente licencia manifiesta que no la posee.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/655 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MARIUS ADRIAN DOGARU **DNI:** X8394481X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Joaquina Santander, 46 2ºG
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin el permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/656 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: SEVER ALEXANDRU BANCS **DNI:** X9402682Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Fuente de los Chorros, 23
LOCALIDAD: 10430-CUACOS DE YUSTE CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/666 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ESTAN BALAN **DNI:** X6652316A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque Vosa, 36 1ºB
LOCALIDAD: 28933-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/667 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOLAE GHERGHEL **DNI:** X5107422L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. del Generalísimo, 24 1ºD
LOCALIDAD: 28610-VILLAMANTA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, presentando un justificando
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 102 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/668 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ADRIAN BAUMAN **DNI:** X9233693K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Blas, 14
LOCALIDAD: 28610-VILLAMANTA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura, presentando un justificando
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 102 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/675 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: RELU TEODOR PIRVAN **DNI:** X9937393J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Toledo, 20 2ºD
LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP11/681 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ADRIAN VIOREL EGU **DNI:** X3367001P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Los Arroyos, C/ Camino Viejo, 14-14-5º 1
LOCALIDAD: 28200-EL ESCORIAL MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



ANUNCIO de 23 de marzo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012081020)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3 Badajoz.

Mérida, a 23 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: BP11/137 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: BOICU IOAN **DNI:** 90.184.44
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA HISPANIDAD, 8-2ºD
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: BP11/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: JUAN ANDRES MONTERO ALONSO **DNI:** 47.042.085
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VALDEMORILLO, 1-2ºD
LOCALIDAD: 28901-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
PESCAR DURANTE LAS HORAS EN QUE ESTE PROHIBIDO HACERLO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE PESCA.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33, en relación con 36-1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP11/327 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: JOSE LUIS TOSCANO BIZARRO **DNI:** 80.085.251
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERNÁN CORTÉS, 21
LOCALIDAD: 06192.- VILLAR DEL REY BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: SORIN BURTEA **DNI:** X7538036
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MERCEDES, 125
LOCALIDAD: 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar creciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/337 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: SERGIO ÁLVAREZ CORTÉS **DNI:** 80.070.666
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN CARLOS I, 55.
LOCALIDAD: 06498.- LOBÓN BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



EXPEDIENTE: BP11/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: ION PETRE DURAC **DNI:** X8097825
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JOSE, 88.3º DR
LOCALIDAD: 06200.- ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/417 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: KOTARBA ANTONI JANUSZ **DNI:** X1494652
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIO EBRO, 5.izda. 3º A.,
LOCALIDAD: 28923.- ALCORCÓN MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/433 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: FRANCISCO MONTORO DÍAZ-SANTOS **DNI:** 51.159.266
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SIERRA NEVADA, 8.1º C.
LOCALIDAD: 28770.- COLMENAR VIEJO MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 33
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: BP11/467 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: MIHAI GEORGE PARASCA **DNI:** X4811432
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. RICARDO CARAPETO, 96.1º B
LOCALIDAD: 06008.- BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia y en zona donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/471 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER TORRALBO RUIZ **DNI:** 72.484.849
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 28. 4º D.
LOCALIDAD: 06800.- MÉRIDA MÉRIDA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso, careciendo de la correspondiente licencia y en horas en que esté prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1, 57-1-2 y 33
SANCIÓN: 316 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 8 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: BP11/645 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de
DENUNCIADO: MARIN ION **DNI:** X4478277
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MACÍAS. 43
LOCALIDAD: 06207.- ACEUCHAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 101 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Luis Moreno Chaparro **SECRETARIA:** Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC), durante el ejercicio 2012". Expte.: RI122MI12001. (2012060458)

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI122MI12001.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC), durante el ejercicio 2012.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 234 de 7 de diciembre de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros, (150.000,00 euros).
- b) Importe IVA (18%): Veintisiete mil euros, (27.000,00 euros).
- c) Presupuesto total: Ciento setenta y siete mil euros, (177.000,00 euros).

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha: 9 de marzo de 2012.
- b) Contratista: IMESAPI, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total: Ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve euros con doce céntimos (135.939,12 euros). IVA incluido.

Mérida, a 14 de marzo de 2012. El Secretario General, (Resolución 2 de agosto de 2011 DOE N.º 154 de 10/8/2011). JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de los "Servicios técnicos de sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2012". Expte.: RI123PR12012. (2012060459)

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior)
- c) Número de expediente: RI123PR12012.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios técnicos de sonorización, iluminación y tratamiento del audiovisual en las unidades móviles, campaña 2012.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 233, de 5 de diciembre de 2011.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación:

- a) Presupuesto base de licitación: Noventa y nueve mil ciento cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (99.152,54 euros).
- b) Importe IVA (18%): Diecisiete mil ochocientos cuarenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos (17.847,46 euros).
- c) Presupuesto total: Ciento diecisiete mil euros (117.000,00 euros).

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha: 15 de marzo de 2012.
- b) Contratista: Extremeña de Sonorización, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total: Setenta y seis mil quinientos ochenta y dos euros (76.582,00 euros). IVA incluido.

Mérida, a 22 de marzo de 2012. El Secretario General, (Resolución 2 de agosto de 2011 DOE N.º 154 de 10/8/2011). JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.



AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012080695)

Por Resolución de Junta de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2012, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle redactado por la oficina de gestión urbanística, vivienda, arquitectura y territorio de la Mancomunidad Sierra Suroeste denominado Estudio de Detalle de la UE-6, referido a Los Salgueros y que tiene por objeto desarrollar la unidad de ejecución definida en las NNSS municipales de Valle de Santa Ana como UE-6, perteneciente a la zona "Residencial de Ensanche", redactado con el consiguiente estudio de detalle necesario para el correcto desarrollo urbanístico de la zona.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el DOE y en el periódico Hoy, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Valle de Santa Ana, a 28 de febrero de 2012. El Alcalde, MANUEL ADAME CHAVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012 sobre convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de una plaza de Encargado de Limpieza Viaria. (2012080981)

Por esta Alcaldía se han dictado las siguientes resoluciones:

Resolución n.º 165/2012, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases para la provisión en propiedad de una plaza de oficial de primera denominada Encargado de Limpieza Viaria del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros incluida en la Oferta de Empleo Pública del año 2009, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, publicada en el Boletín de la Oficial de la Provincia n.º 39, de fecha 28 de febrero de 2012; habiendo sido corregida por la Resolución n.º 266/2012, de 13 de marzo, de rectificación de error material, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55, de 21 de marzo de 2012.

Quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 22 de marzo de 2012. El Alcalde Presidente en Funciones, JOAQUÍN RODRÍGUEZ SOLER.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net